



AB. LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ

2015	12	08	8	P1072
AÑO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIAL



NÚMERO: 1072

ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMAS DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
COLAGAZUL S.A.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

1
2
3
4
5
6 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
7 Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, **diecisiete**
8 **de marzo** del año dos mil quince, ante mí, **DOCTORA LUZ**
9 **MARINA VASQUEZ CRUZ, Notario Titular OCTAVA del Cantón**
10 **Guayaquil**, comparecen los señores **AUGUSTO ARNOLDO**
11 **NARANJO AGUIRRE** y **THOMAS ERIC MAURICIO ENDARA**
12 **GARZÓN**, Capitán de Navío en servicio pasivo y Coronel en
13 servicio pasivo de la Fuerza Aérea respectivamente, por los
14 derechos que representan de la compañía COLAGAZUL S.A.,
15 en su calidad de Gerente General y Presidente
16 respectivamente. Los comparecientes me manifiestan que son
17 mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, casados,
18 domiciliados en esta ciudad, en consecuencia capaces para
19 obligarse y contratar, a quien de conocerlos doy fe, en virtud
20 de haberme exhibido sus documentos de identificación. Bien
21 instruidos en el objeto y resultados de esta escritura **REFORMAS**
22 **DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA COLAGAZUL S.A.**, a
23 la que proceden como queda expresado y con amplia y
24 entera libertad, para su otorgamiento me presentan la
25 Minuta al tenor de las siguiente cláusulas : **SEÑORA NOTARIA:** En
26 el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase
27 incorporar una en la que conste la Reforma del Estatuto Social
28 de la Compañía COLAGAZUL S.A., resuelta en la Junta general



AB: LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ

1 extraordinaria del 2 de Mayo del 2014, la misma que se adjunta
2 como habilitante, y al tenor de las reformas que se estipulan en
3 las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES.-**
4 Comparecen al otorgamiento del presente instrumento, los
5 señores Augusto Arnoldo Naranjo Aguirre y Thomas Eric
6 Mauricio Endara Garzón, por los derechos que representan de
7 la Compañía COLAGAZUL S.A., en su calidad de Gerente
8 General y Presidente. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)**
9 La compañía **COLAGAZUL S.A.**, fue constituida al amparo de
10 las leyes ecuatorianas, según consta de la escritura pública
11 otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón
12 Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, el veintidós de
13 Septiembre de dos mil cinco, e inscrita en el Registro
14 Mercantil de Guayaquil, el tres de Octubre de dos mil
15 cinco; **B.)** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
16 compañía COLAGAZUL SA., celebrada el dos de Mayo de
17 dos mil catorce, resolvió unánimemente lo siguiente:
18 Reformar el Estatuto, consecuentemente, se reforman los
19 Artículos Vigésimo Sexto, Vigésimo Séptimo, Vigésimo
20 Octavo, Vigésimo Noveno, Trigésimo, Trigésimo Primero,
21 Trigésimo Segundo, Trigésimo Tercero. En la Junta General
22 ya indicada, se autorizó a los representantes legales, para
23 que realicen y celebren todos los actos y contratos
24 públicos o privados, necesarios para cumplir con las
25 resoluciones adoptadas. **CLAUSULA TERCERA: REFORMA**
26 **PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Con los antecedentes
27 expuestos, los señores Augusto Arnoldo Naranjo Aguirre y Thomas
28 Eric Mauricio Endara Garzón, declaran de manera expresa



AB. LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ



1 e incondicional, en cumplimiento con las resoluciones optadas
2 por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el
3 dos de mayo de dos mil catorce, lo siguiente: **A)** Creación del
4 Directorio; **B)** El Gerente General ejercerá individualmente la
5 Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.
6 Consecuentemente reformados los artículos Vigésimo Sexto,
7 Vigésimo Séptimo, Vigésimo Octavo, Vigésimo Noveno,
8 Trigésimo, Trigésimo Primero, Trigésimo Segundo, Trigésimo
9 Tercero y que a partir de la presente queda perfeccionado
10 dichas reformas, y dirán lo siguiente: **"ARTICULO VIGESIMO**
11 **SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: A)
12 Elegir Presidente, y Gerente General, quienes durarán cinco
13 años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser o no
14 accionistas de la compañía y ser reelegidos indefinidamente ;
15 K) Elegir a los directores principales y suplentes, quienes durarán
16 2 años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser o no
17 accionistas de la compañía y ser reelegidos indefinidamente;
18 L) A falta de Directorio, automáticamente la Junta General
19 asume las funciones de aquel; M) Podrá remover en cualquier
20 momento al Gerente General, Presidente y Directores; N)
21 Conocer y resolver sobre el informe anual del Gerente General,
22 aprobado previamente por el Directorio; Ñ) Reformar el
23 Estatuto Social; O) Nombrar auditor externo y comisario; P)
24 Para suplir las faltas temporales o definitivas de los Directores,
25 serán llamados los suplentes, quienes actuarán en el Directorio
26 con voz y voto. A falta de Directores principales y suplentes, el
27 Directorio tendrá la facultad para nombrar vocales interinos,
28 que ejercerán sus funciones hasta que puedan concurrir los



AB: LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ

1 Directores Principales o suplentes respectivamente o, en caso
2 contrario, hasta que la Junta General de Accionistas designe
3 nuevos Directores principales y suplentes; Q) El directorio podrá
4 ser renovado total o parcialmente, antes de terminar su
5 periodo, cuando así lo decida la Junta General de Accionistas.
6 ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- NOMBRAMIENTO Y FUNCIONES
7 DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la Compañía será designado
8 por la Junta General de Accionistas para un periodo de cinco
9 años, pudiendo ser indefinidamente reelecto. El nombramiento
10 podrá recaer en una persona que no sea accionista y tendrá
11 las siguientes atribuciones: a) Subrogar al Gerente General en
12 caso de falta temporal o definitiva de éste; asumiendo la
13 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b)
14 Presidir las Juntas Generales de Accionistas y sesiones del
15 Directorio; c) Firmar conjuntamente con el Gerente General las
16 actas de las Junta Generales de Accionistas, certificados
17 provisionales o títulos definitivos de acción; d) Convocar a
18 sesiones del Directorio; e) En caso de subrogación al Gerente
19 General, el Directorio podrá designar a uno de sus miembros
20 para que reemplace al Presidente mientras dure la ausencia
21 del Gerente General; f) Las demás facultades que
22 corresponden por Ley, Estatuto Social y encomienda de la
23 Junta General de Accionistas. ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.-
24 DIRECTORIO.- El Directorio estará integrado por cinco
25 directores principales y cinco suplentes miembros los que serán
26 nombrados anualmente en la Junta General Ordinaria. La
27 Junta General de Accionistas designará a los directores,
28 quienes se reunirán imperativamente por lo menos una vez



AB. LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ



1 cada trimestre y discrecionalmente en cualquier fecha
2 cuando lo soliciten el Gerente General o el Presidente o dos
3 directores por medio de los precitados funcionarios. ARTICULO
4 VIGESIMO NOVENO.- FORMA DE CONVOCATORIA AL
5 DIRECTORIO.-, PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL DIRECTORIO.-La
6 convocatoria a sesión de Directorio podrá efectuarse
7 mediante notificación dirigida a cada miembro principal o
8 suplente, vía correo electrónico y debe hacerse por lo menos
9 con cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha de la
10 sesión. La convocatoria contendrá, al menos: a) Lugar, día y
11 hora de la celebración; b) La mención precisa de los asuntos
12 que serán conocidos en la sesión; c) La fecha de la
13 notificación; d) El nombre y cargo de quien hace la
14 convocatoria. El Presidente tiene voto dirimente en las
15 resoluciones que debe tomar el directorio; a falta de su
16 Presidente, el directorio designará un Presidente ad hoc para
17 sus sesiones, quien no tendrá voto dirimente. Como secretario
18 del Directorio actuará el Gerente General, funcionario quien
19 participará solamente con voz informativa pero no con voto;
20 en su falta, el directorio designará un secretario ad hoc.
21 ARTICULO TRIGESIMO: QUORUM DE INSTALACION Y
22 DECISORIO.- El Directorio sesiona válidamente, con la
23 presencia de al menos tres de sus miembros. Para la instalación
24 de la sesión se puede esperar hasta treinta minutos a que esté
25 completo el quórum; de no completarse en ese plazo, no se
26 instalará la sesión, de lo que dará fe el secretario. Las
27 decisiones se toman por simple mayoría de los directores que
28 se encuentren integrando válidamente la sesión y en caso de



AB. LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ

1 empate, dirimirá el presidente del directorio. ARTICULO
2 TRIGESIMO PRIMERO: DEBERES, ATRIBUCIONES, DERECHOS Y
3 ACTAS DEL DIRECTORIO.- 1) Deberes de los Directores. a) En el
4 desempeño de sus funciones el Director obrará con la lealtad y
5 diligencia que pondría si estuviera manejando su propio
6 negocio; b) Deberá informarse y preparar adecuadamente las
7 reuniones, de modo de adoptar "decisiones informadas"; c)
8 Deberá asistir a las reuniones y participar activamente en las
9 deliberaciones a fin de que su criterio contribuya
10 efectivamente en la toma de decisiones. En el caso de que,
11 por causa justificada, no pueda asistir a la reunión a la que ha
12 sido convocado, deberá instruir al Director Suplente al que, en
13 su caso, haya conferido su representación por escrito; d) El
14 Director guardará secreto de las deliberaciones del Directorio
15 y, en general, se abstendrá de revelar las informaciones a las
16 que haya tenido acceso en el ejercicio de su cargo, so pena
17 de remoción y de responder por los daños y perjuicios. e) En el
18 desempeño de sus funciones el Director está obligado a evitar
19 los conflictos de intereses suyos o de sus familiares directos y la
20 compañía, comunicando en todo caso su existencia, de no ser
21 evitables, al Directorio; f) El Director deberá notificar al
22 Directorio los cambios significativos en su situación profesional,
23 los que afecten a su condición en cuanto a sus funciones, o los
24 que puedan entrañar un conflicto de intereses; g) El Director
25 deberá informar al Directorio de todas las incidencias judiciales,
26 administrativas o de cualquier otra índole referidas a su persona
27 que por su importancia pudieran afectar gravemente a la
28 reputación de la compañía; 2) Las atribuciones del Directorio



AB. LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ



1 son: a) Establecer políticas de contratación de proveedores; b)
2 Establecer las políticas de remuneración, de gastos de viaje y
3 de representación; c) En virtud de las políticas remunerativas
4 que establece, fijar la remuneración del Gerente General,
5 Presidente; d) Fijar los honorarios del comisario de la compañía.
6 e) Autorizar al Gerente General y Presidente el otorgamiento
7 de poderes, ya sean especiales o generales, excepto el de la
8 Procuración judicial que le corresponde al Gerente General y
9 Presidente; f) Aprobar el Reglamento Interno de la compañía,
10 así como las transacciones a que pueda llegarse en los
11 conflictos judiciales o extrajudiciales; g) Examinar los libros y
12 documentos relativos a la administración social de la
13 compañía, y requerir, en cualquier momento, al Gerente
14 General y al Presidente para que presenten un informe de sus
15 labores, sin que esto implique injerencia en las funciones del
16 Gerente General y Presidente; h) Aprobar el presupuesto anual
17 de la compañía; i) Velar por la integridad de los sistemas de
18 contabilidad y de los estados financieros de la compañía,
19 incluida una auditoría independiente, y la existencia de los
20 debidos sistemas de control, en particular, control de riesgos
21 financieros y no financieros y cumplimiento de la ley; j) Cumplir
22 con los deberes y ejercer las atribuciones que le correspondan
23 según la Ley, el presente estatuto o los reglamentos y
24 resoluciones de la Junta General, así como aquellos que no
25 están atribuidos a la Junta General; k) Velar por el
26 cumplimiento de los Acuerdos de la Junta General de
27 Accionistas; l) Denunciar a la Junta General de Accionistas
28 sobre cualquier irregularidad cometida por algún director en



AB. LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ

1 funciones o por anteriores directores; m) Conocer al menos
2 trimestralmente los Estados Financieros de la Compañía; ñ)
3 Aprobar el plan de trabajo anual de la Presidencia y de la
4 Gerencia General; o) Aprobar el plan de acción para avance
5 de obra; p) Revisar el informe del fiscalizador de obra; y, q) Las
6 demás atribuciones que le correspondan por la Ley y el
7 Estatuto Social .-. 3) Derecho de los Directores.- a) Tener acceso
8 a una información precisa y relevante, de forma regular, con el
9 fin de llevar a cabo sus responsabilidades; b) Contar con un
10 asesor en las reuniones si lo creyeren necesario; c)
11 Contratación de un seguro de responsabilidad Civil que cubra
12 su actuación; d) Percibir honorarios por el ejercicio de sus
13 funciones; 4) ACTAS DEL DIRECTORIO.- a) El Libro de actas de
14 este organismo se llevará en hojas móviles, impresas en anverso
15 y reverso, con numeración continua y sucesiva, sin dejar
16 espacios en blanco y rubricadas una a una por el Secretario. b)
17 Antes de iniciarse cada sesión los directores firmarán la
18 respectiva lista de asistencia; c) El acta deberá estar
19 confeccionada y firmada por los asistentes al término de la
20 reunión, para lo cual el presidente del Directorio concederá
21 treinta minutos para su redacción; ARTICULO TRIGESIMO
22 SEGUNDO.- REPRESENTACIÓN LEGAL.- La representación legal,
23 judicial y extrajudicial de la compañía corresponde al Gerente
24 General de manera individual, quien intervendrá en todos los
25 actos, contratos, juicios relacionados con la actividad de la
26 compañía, pudiendo otorgar poder especial y Procuración
27 Judicial a favor de uno o más abogados. Para la celebración
28 de contratos que excedan de doscientos mil dólares, precisará



AB. LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ



1 de la autorización del Directorio. El Gerente General y
2 Presidente contarán con un seguro de responsabilidad civil que
3 cubra sus actuaciones. ARTICULO TRIGESIMO TERCERO.-
4 GERENTE GENERAL Y SUS ATRIBUCIONES.- El Gerente General
5 será elegido por la Junta General de Accionistas por un
6 periodo de cinco años en sus funciones y podrá ser
7 indefinidamente reelegido, en caso de ausencia temporal o
8 definitiva, será reemplazado por el Presidente. El Gerente
9 General tendrá las atribuciones y deberes señalados en la Ley
10 para mandatarios, correspondiéndole las siguientes: a) La
11 Representación Legal, judicial y extrajudicial de la compañía;
12 b) Nombrar al personal de la compañía y fijar sus
13 remuneraciones de conformidad con las políticas del
14 Directorio; c) Abrir cuentas corrientes a nombre de la
15 compañía y girar contra ellas; d) Presentar al Directorio los
16 informes que éste solicitare, entre ellos, financieros, técnicos y
17 operativos; e) Llevar bajo su responsabilidad la contabilidad
18 de la compañía, entregar la información al comisario, y
19 presentar a la Junta General Ordinaria, la memoria razonada
20 de su administración, previamente aprobada por el Directorio,
21 acompañando los Estados Financieros y la propuesta de
22 distribución de las utilidades sociales; f) Actuar como secretario
23 en la Juntas Generales y en las sesiones de Directorio, g)
24 Someter a consideración de la Junta General de Accionistas,
25 dentro del periodo de tiempo señalado por la Ley, los estados
26 financieros de la compañía; h) Suscribir los balances o
27 inventarios; i) Llevar los libros de acciones y accionistas, de
28 actas de Junta General y de Directorio; j) Conformar los



AB. LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ

1 expedientes de las sesiones de la Junta General y del
2 Directorio; k) Llevar el libro de talonario de acciones; m)
3 Suscribir conjuntamente con el Presidente los certificados
4 provisionales o títulos definitivos de acción; n) Convocar a
5 Junta General en ausencia del Presidente; ñ) Ejecutar los
6 acuerdos del Directorio, dirigir las operaciones de la Compañía,
7 y cumplir los Reglamentos de la Compañía ; o) Las demás
8 atribuciones y deberes que por Ley y Estatuto Social le
9 corresponden. ARTICULO TRIGESIMO CUARTO.- Las funciones
10 del Comisario deben sujetarse estrictamente a lo dispuesto a la
11 Ley de Compañía y sus reformas, durará en sus funciones un
12 año y podrá ser reelegido indefinidamente. **CLAUSULA CUARTA:**
13 **DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Los señores Augusto Amoldo
14 Naranjo Aguirre y Thomas Eric Mauricio Endara Garzón, por los
15 derechos que representan de la compañía COLAGAZUL S.A.,
16 en su calidad de Gerente General y Presidente
17 respectivamente, bajo la gravedad de juramento, declaran
18 de manera expresa, libre, incondicional e irrevocable, que : a)
19 La Reforma del Estatuto resuelto por la Junta General
20 Extraordinaria de Accionistas de la compañía COLAGAZUL
21 S.A., celebrada el dos de mayo de dos mil catorce, en
22 consecuencia se reforma los Artículos Vigésimo Sexto,
23 Vigésimo Séptimo, Vigésimo Octavo, Vigésimo Noveno,
24 Trigésimo, Trigésimo Primero, Trigésimo Segundo, Trigésimo
25 Tercero, ha sido efectuada conforme lo resuelto en la Junta
26 anteriormente indicada; b) Que la compañía COLAGAZUL
27 S.A., no es contratista del Estado y que ésta no mantiene
28 obligaciones pendientes de pago con el Instituto Ecuatoriano



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
INSTRUMENTACIÓN CIVIL

CIUDADANIA: MSA
NÚMERO: 170758272-0
NOMBRES Y APELLIDOS: ENDARA GARZON THOMAS ERIC MAURICIO
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1983-09-01
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
MONICA DEL CISNE
EQUIGUREN V.

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNEP

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
FRAA Y POLICIA NACIONAL

170758272-0
CEDULA
ENDARA GARZON THOMAS ERIC
MAURICIO
PRESIDENTE DE LA JUNTA

INSTRUCCION: SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION: MILITAR
V4343V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ENDARA MARCO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GARZON AMADA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: DURAN
2011-04-12
FECHA DE EXPIRACION: 2021-04-12

ESPACIO
EN BLANCO

Guayaquil 22 Enero 2014

Señores

JUNTA DE ACCIONISTAS COMPAÑIA COLAGAZUL S.A.

Presente

De mis consideraciones:

Por la presente carta, informo a ustedes, mi decisión de renunciar al cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía COLAGAZUL S.A., cuyas funciones las desempeñe desde noviembre de 2010

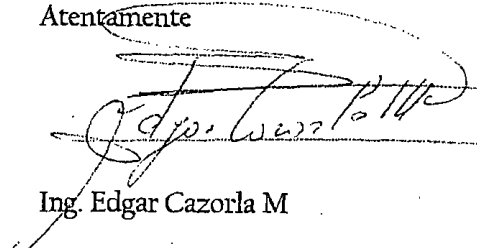
Dicha decisión responde a motivos estrictamente personales, que espero que sepa comprender, los cuales me impiden seguir colaborando como sucedió en este período.

Así mismo agradeceré informar de esta decisión a los señores socios de la Cooperativa Laguna Azul, y de la Compañía COLAGAZUL S.A., por la relación que existe entre las dos entidades.

Expreso mis agradecimientos por la confianza y apoyo a la gestión, a la vez que estaré presto para resolver y viabilizar este proceso.

Finalmente, pido se realicen los trámites del caso para informar a las entidades de control y Bancarias de esta decisión.

Atentamente


Ing. Edgar Cazorla M

Cc Tcnl. Pablo Maruri, Presidente COLAGAZUL S.A.



COLAGAZUL S.A.
URBANIZACION "LAGUNA AZUL"
www.lagunazul.com



Guayaquil, 29 de Diciembre de 2014.

Señor Coronel (SP):
ENDARA GARZÓN THOMÁS ERIC MAURICIO
Ciudad.-

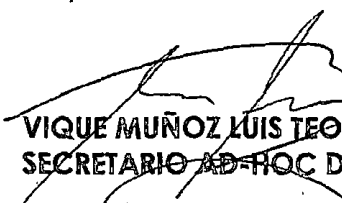
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **COLAGAZUL S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **PRESIDENTE** de la misma por un periodo de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá en forma conjunta la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, con el Gerente General.

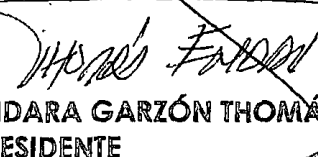
Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el **Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Dr. Marcos Díaz Casquete**, el **22 de Septiembre del 2005**, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, con fecha **03 de Octubre del 2005**, con Fojas **102.199 a 102.226**, Registro Mercantil número **19.107**, con número de repertorio **36.761**.

Muy atentamente,


VIQUE MUÑOZ LUIS TEODORO
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la Compañía **COLAGAZUL S.A.**, para el cual he sido elegido. Dejando constancia que soy de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía **No 170758272-0**.

Guayaquil, 29 de Diciembre de 2014.


ENDARA GARZÓN THOMÁS ERIC MAURICIO
PRESIDENTE

ESPACIO
EN BLANCO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992425881001
RAZON SOCIAL: COLAGAZUL S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: NARANJO AGUIRRE AUGUSTO ARNOLDO
CONTADOR: FRANCO RODRIGUEZ ALEX GREGORIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 29/09/2005 **FEC. CONSTITUCION:** 29/09/2005
FEC. INSCRIPCION: 28/10/2005 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 05/02/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION EN GENERAL

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: FRANCISCO ILLESCA Número: 150 Intersección:
JUSTINO CORNEJO Manzana: 30 Referencia ubicación: ATRAS DEL MINISTERIO DEL LITORAL Telefono Trabajo:
042281038 Telefono Trabajo: 042391949 Celular: 0995553855 Email: laguna_azulgye@yahoo.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ ZONA 8\ GUAYAS **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: JFGN010607 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 05/02/2015 14:24:09



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992425881001
RAZON SOCIAL: COLAGAZUL S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 29/09/2005

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

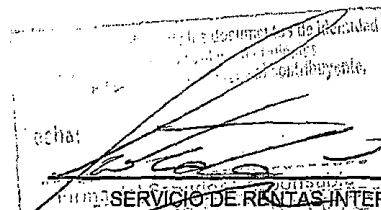
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION EN GENERAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: FRANCISCO ILLESCA Número: 150 Intersección: JUSTINO CORNEJO Referencia: ATRAS DEL MINISTERIO DEL LITORAL Manzana: 30 Telefono Trabajo: 042281038 Telefono Trabajo: 042391949 Celular: 0995553855 Email: laguna_azulgye@yahoo.com


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JFGN010607

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 05/02/2015 14:24:09

COLAGAZUL S.A.
URBANIZACION "LAGUNA AZUL"
www.lagunazul.com



Guayaquil, 29 de Diciembre de 2014.

Señor:
NARANJO AGUIRRE AUGUSTO ARNOLDO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **COLAGAZUL S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un periodo de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá en forma conjunta la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, con el Presidente.

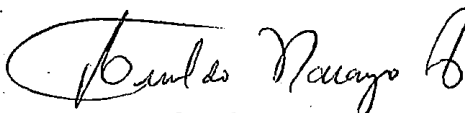
Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el **Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Dr. Marcos Díaz Casquete**, el **22 de Septiembre del 2005**, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, con fecha **03 de Octubre del 2005**, con Fojas **102.199** a **102.226**, Registro Mercantil número **19.107**, con número de repertorio **36.761**.

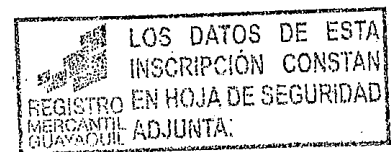
Muy atentamente,


VIQUE MUÑOZ LUIS TEODORO
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **COLAGAZUL S.A.**, para el cual he sido elegido. Dejando constancia que soy de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía **No 090090948-2**.

Guayaquil, 29 de Diciembre de 2014.


NARANJO AGUIRRE AUGUSTO ARNOLDO
GERENTE GENERAL

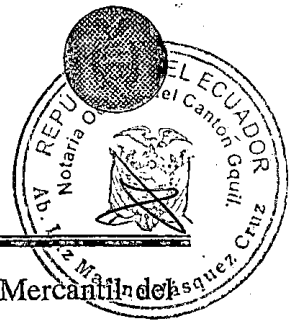


Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 768

FECHA DE REPERTORIO: 08/ene/2015

HORA DE REPERTORIO: 12:22



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E), ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintisiete de Enero del dos mil quince queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **COLAGAZUL S.A.**, a favor de **AUGUSTO ARNOLDO NARANJO AGUIRRE**, de fojas 3.282 a 3.284, Registro de Nombramientos número 1.090.

ORDEN: 768



Guayaquil, 30 de enero de 2015

Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

ESPACIO
EN BLANCO

Nº 1045353



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA COLAGAZUL S.A. CELEBRADA EL DOS DE MAYO DE 2014.- En la ciudad de

Guayaquil, a los dos días del mes de mayo de dos mil catorce, a las 18h00, en el domicilio principal de la compañía ubicado en la Cdla. La FAE, Mz.30, villa 10 de esta ciudad se

reúnen los siguientes accionistas de la Compañía: El Señor José Raúl Toledo Domínguez, con cédula de ciudadanía No. 0906456272, en su calidad de propietario de 1 acción

ordinaria y nominativa de TRES dólares de los Estados Unidos de América, pagada en un 100% y con derecho a un voto. Comparece además el señor **PABLO HERNAN MARURI**

CEVALLOS en su calidad de PRESIDENTE de la Compañía. Preside la sesión el Licenciado **Pablo Hernán Maruri Cevallos** y se nombra como Secretaria Ad-Hoc de la

Junta la Ab. Mirella Vera Aquino, quien acepta tal designación, hecho lo cual la Secretaria informa que formulado el listado pertinente, por ser segunda convocatoria conforme el Art.

237 de la Ley de Compañías, la reúne con el número de accionistas presentes, con el objeto de conocer y resolver sobre los asuntos para los que fue convocada. El Presidente

declara instalada la Sesión, y dispone a la Secretaria dar lectura a la convocatoria publicada en el Diario El Expreso, el día Jueves 27 de Marzo de 2014, cuyo texto es el

siguiente: "CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA COLAGAZUL S.A. Se convoca a los señores

accionistas de la Compañía COLAGAZUL S.A., De conformidad con el Artículo Décimo Séptimo del Estatuto de la compañía a la Junta General Extraordinaria de Accionistas, que

se llevará a cabo el Viernes, 2 de mayo de 2014 a las 18H00, en las oficinas de la compañía ubicada en la Cdla. LA FAE, Manzana 30, Solar 10, de la ciudad de Guayaquil,

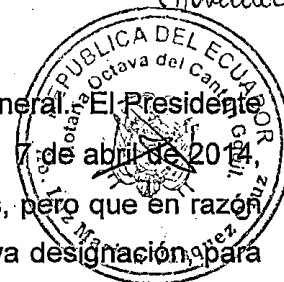
para tratar y resolver los siguientes puntos orden del día: 1.Designar al nuevo Gerente General; 2. Reformas de Estatuto Social; 3. Nombramiento y designación del

Comisario Principal para el ejercicio económico 2013 y 2014; 4.Nombramiento y designación del Auditor Externo de la Compañía para el ejercicio económico 2013 y 2014.

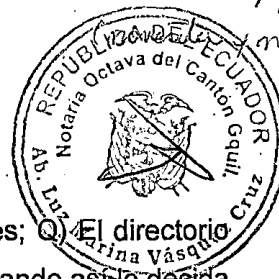
Por tratarse de segunda convocatoria, la Junta se llevará a cabo con el número de accionistas que asistan. Guayaquil, 21 de abril de 2014, Lcdo. Pablo Maruri Cevallos,

PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA COLAGAZUL S.A. RUC # 0992425881001. El Presidente dispone que la Secretaria agregue al Expediente de Juntas la publicación

efectuada en el Diario antes referido. El Presidente declara instalada la Sesión y propone el



primer punto del Orden del Día, esto es, Designar al nuevo Gerente General. El Presidente expone, que en la Junta General Extraordinaria de Accionista de fecha 7 de abril de 2014 a las 18h00 recomendó la contratación del Ing. Luis Iván Arce Burgos, pero que en razón que el designado no acepto el cargo; la accionista propone una nueva designación, para lo cual se recomienda al Arquitecto Diego Francisco Vallejo Garzón, los accionistas, en atención a lo expuesto, luego de una breve deliberación, **RESUELVEN:** Por unanimidad designar al Arq. Diego Francisco Vallejo Garzón como Gerente General por el período establecido en el Estatuto Social. A continuación, el Presidente pone en consideración el Segundo punto del Orden del Día, esto es, Reformas de Estatuto Social: Toma la palabra el Presidente y manifiesta que los accionistas solicitaron que se proponga este punto del Orden del Día para realizar cambios a lo ordenado en el cuarto punto de dicho Orden del Día de la Junta General de Accionista de 7 de abril de 2014. La junta delibera en este punto y los accionistas por unanimidad **RESUELVEN:** Reformar el estatuto de la compañía, en el sentido que la administración de la compañía estará a cargo del Directorio, Gerente General y Presidente. En consecuencia, se reforma los artículos Vigésimo Sexto, Vigésimo Séptimo, Vigésimo Octavo, Vigésimo Noveno, Trigésimo, Trigésimo Primero, Trigésimo Segundo, Trigésimo Tercero, por lo que a partir de la Reforma perfeccionada, dichos artículos dirán lo siguiente: **ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: A) Elegir Presidente, y Gerente General, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser o no accionistas de la compañía y ser reelegidos indefinidamente ; K) Elegir a los directores principales y suplentes, quienes durarán 2 años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser o no accionistas de la compañía y ser reelegidos indefinidamente; L) A falta de Directorio, automáticamente la Junta General asume las funciones de aquel; M) Podrá remover en cualquier momento al Gerente General, Presidente y Directores; N) Conocer y resolver sobre el informe anual del Gerente General, aprobado previamente por el Directorio; Ñ) Reformar el Estatuto Social; O) Nombrar auditor externo y comisario; P) Para suplir las faltas temporales o definitivas de los Directores, serán llamados los suplentes, quienes actuarán en el Directorio con voz y voto. A falta de Directores principales y suplentes, el Directorio tendrá la facultad para nombrar vocales interinos, que ejercerán sus funciones hasta que puedan concurrir los Directores Principales o suplentes respectivamente o, en caso contrario, hasta que la Junta



General de Accionistas designe nuevos Directores principales y suplentes; Q) El directorio podrá ser renovado total o parcialmente, antes de terminar su periodo, cuando así lo decida la Junta General de Accionistas. **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- NOMBRAMIENTO Y FUNCIONES DEL PRESIDENTE.-** El Presidente de la Compañía será designado por la Junta General de Accionistas para un periodo de cinco años, pudiendo ser indefinidamente reelecto. El nombramiento podrá recaer en una persona que no sea accionista y tendrá las siguientes atribuciones: a) Subrogar al Gerente General en caso de falta temporal o definitiva de éste, asumiendo la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; b) Presidir las Juntas Generales de Accionistas y sesiones del Directorio; c) Firmar con el Gerente General las actas de las Junta Generales de Accionistas, certificados provisionales o títulos definitivos de acción; d) Convocar a junta de accionistas y a sesiones del Directorio; e) En caso de subrogación al Gerente General, el Directorio podrá designar a uno de sus miembros para que reemplace al Presidente mientras dure la ausencia del Gerente General; f) Las demás facultades que corresponden por Ley, Estatuto Social y encomienda de la Junta General de Accionistas. **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- DIRECTORIO.-** El Directorio estará integrado por cinco directores principales y cinco suplentes miembros los que serán nombrados anualmente en la junta general ordinaria. La Junta General de Accionistas designará a los directores, quienes se reunirán imperativamente por lo menos una vez cada trimestre y discrecionalmente en cualquier fecha cuando lo soliciten el gerente general o el presidente o dos directores por medio de los precitados funcionarios. **ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- FORMA DE CONVOCATORIA AL DIRECTORIO.-, PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL DIRECTORIO.-** La convocatoria a sesión de Directorio podrá efectuarse mediante notificación dirigida a cada miembro principal o suplente, vía correo electrónico y debe hacerse por lo menos con 48 horas de anticipación a la fecha de la sesión. La convocatoria contendrá, al menos: a) Lugar, día y hora de la celebración; b) La mención precisa de los asuntos que serán conocidos en la sesión; c) La fecha de la notificación; d) El nombre y cargo de quien hace la convocatoria. El presidente tiene voto dirimente en las resoluciones que debe tomar el directorio; a falta de su presidente, el directorio designará un presidente ad hoc para sus sesiones, quien no tendrá voto dirimente. Como secretario del Directorio actuará el Gerente General, funcionario quien participará solamente con voz informativa

Op



pero no con voto; en su falta, el directorio designará un secretario ad hoc. **ARTICULO**

TRIGESIMO: QUORUM DE INSTALACION Y DECISORIO.- El Directorio sesiona válidamente, con la presencia de al menos tres de sus miembros. Para la instalación de la sesión se puede esperar hasta treinta minutos a que esté completo el quórum; de no completarse en ese plazo, no se instalará la sesión, de lo que dará fe el secretario. Las decisiones se toman por simple mayoría de los directores que se encuentren integrando válidamente la sesión y en caso de empate, dirimirá el presidente del directorio. **ARTICULO**

TRIGESIMO PRIMERO: DEBERES, ATRIBUCIONES, DERECHOS Y ACTAS DEL DIRECTORIO.- 1) Deberes de los Directores. a) En el desempeño de sus funciones el

Director obrará con la lealtad y diligencia que pondría si estuviera manejando su propio negocio; b) Deberá informarse y preparar adecuadamente las reuniones, de modo de adoptar "decisiones informadas"; c) Deberá asistir a las reuniones y participar activamente en las deliberaciones a fin de que su criterio contribuya efectivamente en la toma de decisiones. En el caso de que, por causa justificada, no pueda asistir a la reunión a la que ha sido convocado, deberá instruir al Director Suplente al que, en su caso, haya conferido su representación por escrito; d) El Director guardará secreto de las deliberaciones del Directorio y, en general, se abstendrá de revelar las informaciones a las que haya tenido acceso en el ejercicio de su cargo, so pena de remoción y de responder por los daños y perjuicios. e) En el desempeño de sus funciones el Director está obligado a evitar los conflictos de intereses suyos o de sus familiares directos y la compañía, comunicando en todo caso su existencia, de no ser evitables, al Directorio; f) El Director deberá notificar al Directorio los cambios significativos en su situación profesional, los que afecten a su condición en cuanto a sus funciones, o los que puedan entrañar un conflicto de intereses; g) El Director deberá informar al Directorio de todas las incidencias judiciales, administrativas o de cualquier otra índole referidas a su persona que por su importancia pudieran afectar gravemente a la reputación de la compañía; 2) Las atribuciones del Directorio son: a) Establecer políticas de contratación de proveedores; b) Establecer las políticas de remuneración, de gastos de viaje y de representación; c) En virtud de las políticas remunerativas que establece, fijar la remuneración del Gerente General, Presidente; d) Fijar los honorarios del comisario de la compañía. e) Autorizar al Gerente General y Presidente el otorgamiento de poderes, ya sean especiales o generales, excepto



el de la Procuración judicial que le corresponde al Gerente General y Presidente; f) Aprobar el reglamento interno de la compañía, así como las transacciones a que pueda llegarse en los conflictos judiciales o extrajudiciales; g) Examinar los libros y documentos relativos a la administración social de la compañía, y requerir, en cualquier momento, al Gerente General y al Presidente para que presenten un informe de sus labores, sin que esto implique injerencia en las funciones del Gerente General y Presidente; h) Aprobar el presupuesto anual de la compañía; i) Velar por la integridad de los sistemas de contabilidad y de los estados financieros de la compañía, incluida una auditoría independiente, y la existencia de los debidos sistemas de control, en particular, control de riesgos financieros y no financieros y cumplimiento de la ley; j) Cumplir con los deberes y ejercer las atribuciones que le correspondan según la Ley, el presente estatuto o los reglamentos y resoluciones de la junta general, así como aquellos que no están atribuidos a la junta general; k) Velar por el cumplimiento de los Acuerdos de la Junta General de Accionistas; l) Denunciar a la Junta General de Accionistas sobre cualquier irregularidad cometida por algún director en funciones o por anteriores directores; m) Conocer al menos trimestralmente los Estados Financieros de la Compañía; ñ) Aprobar el plan de trabajo anual de la Presidencia y de la Gerencia General; o) Aprobar el plan de acción para avance de obra; p) Revisar el informe del fiscalizador de obra; y, q) Las demás atribuciones que le correspondan por la Ley y el Estatuto Social.- 3) Derecho de los Directores.- a) Tener acceso a una información precisa y relevante, de forma regular, con el fin de llevar a cabo sus responsabilidades; b) Contar con un asesor en las reuniones si lo creyeren necesario; c) Contratación de un seguro de responsabilidad Civil que cubra su actuación; d) Percibir honorarios por el ejercicio de sus funciones; 4) ACTAS DEL DIRECTORIO.- a) El Libro de actas de este organismo se llevará en hojas móviles, impresas en anverso y reverso, con numeración continua y sucesiva, sin dejar espacios en blanco y rubricadas una a una por el Secretario. b) Antes de iniciarse cada sesión los directores firmarán la respectiva lista de asistencia; c) El acta deberá estar confeccionada y firmada por los asistentes al término de la reunión, para lo cual el presidente del Directorio concederá treinta minutos para su redacción; **ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.- REPRESENTACIÓN LEGAL.-** La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía corresponde al Gerente General, quien intervendrá en todos los actos, contratos, juicios relacionados con la actividad de la compañía, pudiendo



otorgar poder especial y Procuración Judicial a favor de uno o más abogados. Para la celebración de contratos que excedan de doscientos mil dólares, precisará de la autorización del Directorio. El Gerente General y Presidente contarán con un seguro de responsabilidad civil que cubra sus actuaciones. **ARTICULO TRIGESIMO TERCERO.-**

GERENTE GENERAL Y SUS ATRIBUCIONES.- El Gerente General será elegido por la Junta General de Accionistas por un periodo de cinco años en sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido, En caso de ausencia temporal o definitiva, será reemplazado por el Presidente. El Gerente General tendrá las atribuciones y deberes señalados en la Ley para mandatarios, correspondiéndole las siguientes: a) La Representación Legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Nombrar al personal de la compañía y fijar sus remuneraciones de conformidad con las políticas del Directorio; c) Abrir cuentas corrientes a nombre de la compañía y girar contra ellas; d) Presentar al Directorio los informes que éste solicitare, entre ellos, financieros, técnicos y operativos; e) Llevar bajo su responsabilidad la contabilidad de la compañía, entregar la información al comisario, y presentar a la Junta General Ordinaria, la memoria razonada de su administración, previamente aprobada por el Directorio, acompañando los Estados Financieros y la propuesta de distribución de las utilidades sociales; f) Actuar como secretario en la Juntas Generales y en las sesiones de Directorio, g) Someter a consideración de la Junta General de Accionistas, dentro del periodo de tiempo señalado por la Ley, los estados financieros de la compañía; h) Suscribir los balances o inventarios; i) Llevar los libros de acciones y accionistas, de actas de Junta General y de Directorio; j) Conformar los expedientes de las sesiones de la Junta General y del Directorio; k) Llevar el libro de talonario de acciones; m) Suscribir conjuntamente con el Presidente los certificados provisionales o títulos definitivos de acción; n) Convocar a junta general en ausencia del Presidente; ñ) Ejecutar los acuerdos del Directorio, dirigir las operaciones de la Compañía, y cumplir los Reglamentos de la Compañía; o) Las demás atribuciones y deberes que por Ley y Estatuto Social le corresponden.. **ARTICULO TRIGESIMO CUARTO.-** Las funciones del Comisario deben sujetarse estrictamente a lo dispuesto a la Ley de Compañía y sus reformas, durará en sus funciones un año y podrá ser reelegido indefinidamente. El Presidente procede a dar lectura al tercer punto Orden del Día, esto es, Nombramiento y designación del Comisario Principal para el ejercicio económico 2013 y 2014. Los accionistas luego de una breve deliberación,

[Handwritten signature]



RESUELVEN: Los accionistas de manera unánime resuelven designar a la Sra. C.P.A. Liliana Vega Carvajal como comisario por los periodos 2013 y 2014. El presidente procede a dar lectura al cuarto punto del Orden del Día, Nombramiento y designación del Auditor Externo de la Compañía para el ejercicio económico 2013 y 2014, Los accionistas luego de una breve deliberación, **RESUELVEN:** Los accionistas de manera unánime resuelven designar a la Sra. C.P.A. María Verónica Mosquera como auditora externa por los ejercicios económicos 2013 y 2014. Los accionistas aprueban de consuno todo lo actuado y de manera unánime autorizan a la Abogada Mirella Vera Aquino para que proceda con la elaboración del nombramiento de Gerente General y nos asista jurídicamente en todos los actos y contratos establecidos en la presente Junta. Finalmente, el Presidente manifiesta que, de conformidad con el Reglamento 12055 expedido por la Superintendencia de Compañías, artículo Vigésimo tercero, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta, en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia de que los documentos que deberá incorporarse al expediente son: a.-) Lista de asistentes y número de acciones que representan; B.- Copias certificada del Acta por la Secretaria de esta Junta. C).- La publicación de la convocatoria. No habiendo otro asunto de qué tratar, el Presidente de la Junta concede 30 minutos de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se procede a dar lectura a la misma, la que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión firmando para constancia Presidente y la suscrita secretaria Ad Hoc.

f) Pablo Hernán Maruri Cevallos
Presidente de la Junta

f) Ab. Mirella Vera Aquino
Secretaria Ad Hoc de la Junta

109
(ciento nueve)

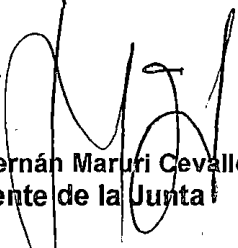


**LISTA DE ASISTENTES DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA COLAGAZUL S.A. CELEBRADA EL 2 DE
MAYO DE 2014.**

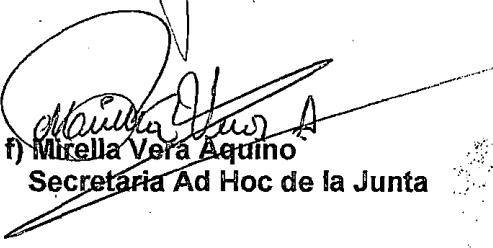
- **f) José Raúl Toledo Domínguez**, como propietario de 1 acción ordinaria y nominativa de TRES dólares de los Estados Unidos de América, con derecho a un voto.
- **Pablo Hernán Maruri Cevallos**, asiste en su calidad de Presidente de la Compañía;
- **Mirella Vera Aquino**, asiste como Secretaria Ad Hoc de la Junta

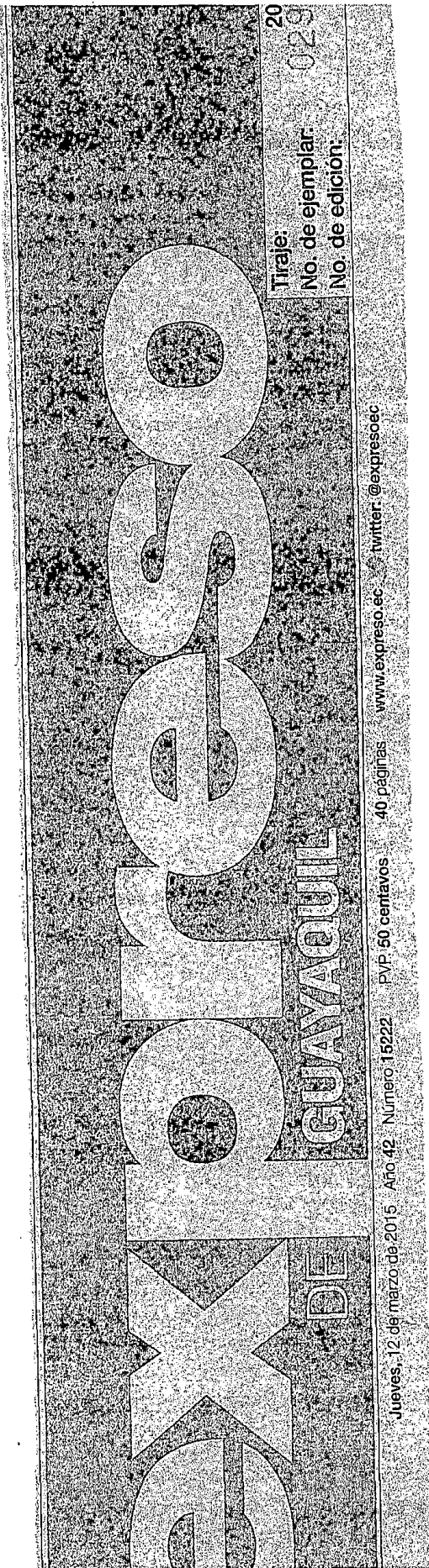
El capital social de la Compañía es de \$954.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, íntegramente suscrito y pagado en un 100% de su valor, dividido en novecientos cincuenta y cuatro acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de tres dólares cada una.

Guayaquil, mayo 2 de 2014


f) Pablo Hernán Maruri Cevallos
Presidente de la Junta


f) José Raúl Toledo Domínguez
Accionista


f) Mirella Vera Aquino
Secretaria Ad Hoc de la Junta



Tiraje: 20
No. de ejemplar: 029
No. de edición:

www.expreso.ec 40 páginas PVP 50 centavos Año 42 Número 15222 Jueves, 12 de marzo de 2015 Twitter: @expresoec



CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas de COLAGAZUL S.A. a Junta General Extraordinaria de Accionistas para el día Jueves, 19 de marzo de 2015, a las 18H30, en las Oficinas, ubicadas en la Base Aérea Simón Bolívar, Oficina 5 detrás del Banco Ruminahui, para tratar los siguientes puntos de orden del día:

- a) Conformación del Directorio, según nuevos Estatutos aprobados.
- b) Autorización de la Junta para que el Gerente General proceda a la venta, promesa, ampliación y modificación de escrituras de terrenos de propiedad de la compañía, excedentes de los asignados a los accionistas; y,
- c) Acordar y aprobar el canon de corretaje de las Empresas Promotoras.

Dado y firmado en la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de marzo de 2015.

Thomas ENDARA Garzón
Coronel de Avc. (SP)
PRESIDENTE

ABOGADA LUZ MARINA VÁSQUEZ CRUZ
NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE: Que la fotocopia precedente compuesta de 12 fojas es igual al documento original
Guayaquil, 12/03/15

Luz Marina Vásquez Cruz
Abg. Luz Marina Vásquez Cruz
Notaria Octava
del Cantón Guayaquil



AB. LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ

1 de Seguridad Social. Agregue usted, Señora Notaria, las demás
2 cláusulas de estilo para la validez y perfección de la presente
3 escritura pública y haga constar que por sí o por interpuesta
4 persona, la compañía COLAGAZUL S.A., se encuentra
5 autorizada a obtener la inscripción de este instrumento público
6 en los Registros que fueren del caso. F) Abogado Juan Castro
7 Campoverde, registro profesional número cero nueve mil
8 novecientos ochenta y siete, veintinueve Foro, HASTA AQUI LA
9 MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA.- Léida esta
10 escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, a
11 la otorgante, ésta la aprueba y suscribe en unidad de acto
12 conmigo, de todo lo cual doy fe.-

13

14 **P. COLAGAZUL S.A.**

15

16

17 **AUGUSTO ARNOLDO NARANJO AGUIRRE**

18 **CAPITÁN DE NAVÍO (SP)**

19 **GERENTE GENERAL**

20 **C.C. 090090948-2**

21

22

23

24

25 **THOMAS ERIC MAURICIO ENDARA GARZÓN**

26 **CORONEL (SP)**

27 **PRESIDENTE**

28 **C.C. 170758272-0**



AB. LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

LA NOTARIA

AB. LUZ MARINA VASQUEZ CRUZ

Se otorgo ante mí, y en fé de ello confiero
este ~~tercer~~ TESTIMONIO, que
sello y firmo en la ciudad de Guayaquil,.-

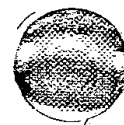
Guayaquil, 17 MAR 2015

La Notaria.-



Abg. Luz Marina Vásquez Cruz
Notaria Octava
del Cantón Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:13.896
FECHA DE REPERTORIO:20/mar/2015
HORA DE REPERTORIO:14:05

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha treinta de Marzo del dos mil quince queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **COLAGAZUL S.A.**, de fojas **26.126 a 26.168**, Registro Mercantil número **1.334**. 2.- Se efectuó anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 13896

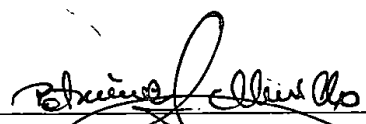
R6HUUDFV9QHON9DLUPD00DJH0

QD00HF9VLURGONVGHXQDP0

SRGXP9DGLUDNOURGDUXSHG

VRJUE9D0CLFVLUSDQRSDU

Guayaquil, 01 de abril de 2015


Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR: 

Nº 1116298

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

23 ABR 2015

RECIBIDO

Hora: 12:30 Firma: [Signature]

Denby

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

13/APR/2015 08:51:19 Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 12400-0
REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL
CESAR MOYA

Expediente: 120728

RUC: 0992425881001

Razón social:

COLAGAZUL S.A.

SubTipo trámite:

COMUNICACIONES

Asunto:

REMITE ESCRITURA DE REFORMA DE
ESTATUTOS INSCRITA

Revise el estado de su trámite por INTERNET 81
Digitando No. de trámite, año y verificador =